

COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. Nº 5 km 38 ½ - C.P. 5189 VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 05 de noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN № 115/2021

Y VISTO: La problemática ANUAL DE CONVIVENCIA ante concurrencia de población flotante que demanda mayores servicios y consideraciones; Y CONSIDERANDO: que el aumento de la población hace necesario establecer normas de convivencia para intentar armonizar los intereses de la población estable con sus obligaciones y el aspecto lúdico que conlleva el verano y sus veraneantes. Que todos los años es un problema recurrente y acuciante en temporada estival. Es por ello que la COMUNA VILLA LA BOLSA RESUELVE:

- 1- ESTABLECER: un vademécum de conductas a seguir para el periodo 2021/2022 de amplia publicidad para un estricto control de solidaridad social y desde la comuna en su caso haciendo votos que este sea solo coyuntural.
- 2- TRANSITO: son de estricta aplicación las leyes de transito nacionales y provinciales a las que esta comuna adhiera oportunamente fijando un límite de velocidad urbano en toda la comuna y en la zona de rio o aglomeración de personas con invasión de calzada se deberá circular a velocidad de hombre con un límite de veinte kilómetros por hora.
- 3- SONIDO: establecer un límite de setenta decibeles en toda emisión sónica familiar u hogareña y que esta no trascienda los límites de la propiedad que emite. Que toda emisión que trascienda será intimada a su normalidad por una única oportunidad y ante reincidencia se impondrá una multa de pesos CINCO MIL (\$5.000) al titular del inmueble de que se trata solidaria con la persona o personas que se identifiquen. Se deberá respetar con silencio las horas de siesta de 14 a 16:30 y las nocturnas de descanso de lunes a jueves y domingos de 24 a 7 horas de cada día. Viernes y sábados de 3 a 7 horas. Para toda reunión de más de veinte (20) personas (fiestas, cumpleaños, casamiento, etc.) deberá pedir autorización, y previo pago de derechos de oficina comprometerse a respetar estos límites con un deposito en garantía de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500)

4- ARCHIVESE previo conocimiento público.

rge Alberto Fernández SORERO COMUNAL Juna Villa La Bolsa VERONICAS DEDRICH